



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ZARAGOZA ESPAÑA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Sábado, 26 de diciembre de 1981

Núm. 295

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial del Estado, si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 12.298

Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social cuyo actual domicilio se desconoce. Notificación de acuerdo con el art. 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ACTAS DE INFRACCION

Número expediente, empresa, último domicilio, localidad y pesetas

- SP-458-81. José Marco Grau. Santa Teresa de Jesús, 32. Zaragoza. 100.000.
SP-539-81. Ismael Fontana. Enmedio, sin número. Villarreal de Huerva. 95.000.
SP-462-81. Fernando Baztán Argoitia. Argualas, sin número. Zaragoza. 20.000.
SP-614-81. Relaminación y T. Aragón. Apart. Correos 3036. Zaragoza. 5.000.
SP-511-81. Ignacio Abascal Zuloaga. Sepulcro, 48. Zaragoza. 60.000.
SP-508-81. «Maquimar», S. A. Camino Borgas. Zaragoza. 50.000.
SP-574-81. Industrias Puértolas. Barrio Santa Isabel. Zaragoza. 5.000.
SP-575-81. Emilio Fábregas Oleer. Almotilla, 204 dpdo. Zaragoza. 5.000.
SP-579-81. Cromados Aragón. Yolanda de Bar, 5-7. Zaragoza. 5.000.
SP-594-81. Carlos Tolosa Aznar. Cortes de Aragón, 66. Zaragoza. 5.000.
SP-598-81. Enrique Coca Hernández. San Pablo, 42. Zaragoza. 5.000.
SP-605-81. Jesús Tena Adiego. María Agustín, 3, 4.ª dcha. Zaragoza. 5.000.
SP-607-81. Jesús Simón García. Alar del Rey, 9. Zaragoza. 5.000.
SP-617-81. Talleres Jostel, S. L. Cánovas, núm. 27. Zaragoza. 5.000.

Resolución

- SP-489-81. «Cosor», S. A. Políg. Cogullada, calle H, núm. 73. Zaragoza. 25.000.
SP-26-81. Ibérica de Congresos. Blancas, núm. 8, 2.º. Zaragoza. 20.000.
SP-27-81. Ibérica de Congresos. Blancas, núm. 8, 2.º. Zaragoza. 8.000.
SP-509-81. Esperanza Mauri Facerías. León XIII, 27. Zaragoza. 50.000.
ACTAS DE LIQUIDACION
L-708-81. «Caucho Ibérico Industrial». Avda. P. Marquina. Calatayud. 1.225.783.
L-707-81. «Caucho Ibérico Industrial». Avda. P. Marquina. Calatayud. 250.021.
L-692-81. Suministros Aragón. Andrés Vicente, 25. Zaragoza. 154.796.
L-684-81. Manuel Barrio, S. A. Polígono Malpica, calle F. Zaragoza. 1.488.391.
L-685-81. Manuel Barrio, S. A. Polígono Malpica, calle F. Zaragoza. 1.329.632.
L-604-81. José Pérez Martínez. Rocasolano, 3. Zaragoza. 60.764.

Resolución

- L-46-81. «Ibérica de Congresos». Blancas, 8, 2.º. Zaragoza. 18.489.
Zaragoza, 11 de diciembre de 1981. — El Delegado territorial, Alfredo Collados.

Núm. 12.299

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce. Notificación de acuerdo con el art. 80, número 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ACTAS DE LIQUIDACION

Número expediente, empresa, último domicilio, localidad y pesetas

- L-536-81. «Inco Aragón», S. L. Carretera Valencia, Km. 10. Cuarte. 132.895.
L-575-81. Asunción Serrano Martín. Bretón, 11-13. Zaragoza. 42.624.
L-593-81. Maquimar. Camino Borgas, sin número. Zaragoza. 111.744.
L-598-81. «Ibarlyder», S. A. Sanclemente, S. A. Zaragoza. 1.125.199.

- L-614-81. «Stil-Sanz», S. A. Carretera Logroño, Km. 12,700. Utebo. 896.817.
L-615-81. Manuel Rodrigo Molina. San Antonio - María Claret, 30-32. Zaragoza. 15.984.
L-628-81. Ignacio Abascal Zuloaga. Sepulcro, 48. Zaragoza. 888.997.
L-629-81. Ignacio Abascal Zuloaga. Sepulcro, 48. Zaragoza. 143.224.
L-630-81. Ignacio Abascal Zuloaga. Sepulcro, 48. Zaragoza. 29.937.
L-640-81. Ignacio Abascal Zuloaga. Sepulcro, 48. Zaragoza. 535.066.
L-643-81. Ignacio Abascal Zuloaga. Sepulcro, 48. Zaragoza. 323.949.
L-662-81. «Griferías Aragón», S. A. Royares Altos, Nave 6. La Puebla de Alfindén. 170.638.
L-667-81. Emilio Tobía Vaqué. calle Q, número 1. Mequinenza. 8.800.
L-714-81. «Zuera Textil», S. A. Calle del Salz, 14. Zuera. 672.816.
L-718-81. Carlos G. Aranda de Teso. San Andrés. Utebo. 51.758.
L-719-81. Carlos G. Aranda de Teso. San Andrés. Utebo. 48.177.
L-720-81. Carlos G. Aranda de Teso. San Andrés. Utebo. 49.933.
L-721-81. Carlos G. Aranda de Teso. San Andrés. Utebo. 26.692.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1981. — El Delegado Territorial, Alfredo Collados.

Núm. 12.300

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza hace saber: Que por renuncia del interesado ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

«Peñalba I», número 2.543, de 271 cuadrículas mineras, para mineral de lignito,

sito en los términos municipales de Peñalba (Huesca), Sástago, Bujaraloz y Caspe (Zaragoza).

Lo que se hace público declarando el terreno franco y registrable, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado y otros derechos ya adquiridos; admitiéndose nuevas solicitudes en esta Delegación Provincial (Sección Minas), calle Canfranc, número 8, en horas de nueve treinta a trece treinta, una vez insertado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1981. — El Delegado provincial, Francisco Ainsa Font.

Núm. 12.404

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 14.236-38 de 1981, instados por Jesús Ortega Capapey y otros, en reclamación por despido, contra la empresa «Marle», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, y encontrándose la empresa demandada «Marle», S. L., en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de enero de 1982, a las diez y quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Marle», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 14 de diciembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.475

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 15.024 de 1981, instados por María-Jesús Guallarte Soriano, en reclamación de invalidez, contra la empresa «Alierta Izuel», S. C. H., y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de enero de 1982, a las nueve treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Alierta Izuel», S. C. H., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 17 de diciembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.189

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Nacoral», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Nacoral», S. A., en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Nacoral», S. A., recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 7 de diciembre de 1981, suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 23 de noviembre de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir un texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1981. El Delegado de Trabajo, Leonardo Oro Pitarch.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El texto articulado del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Nacoral», S. A., de Zaragoza, se concerta y suscribe por los representantes de la misma y de los trabajadores y técnicos, a través del comité de empresa.

CLAUSULAS GENERALES

Capítulo I

Ambito del Convenio

Artículo 1.º 1.1. Ambito territorial. El presente Convenio afectará a la empresa «Nacoral», S. A.

1.2. Ambito personal. — El presente Convenio afectará a todos los trabajadores, sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia presten sus servicios bajo la dependencia y por cuenta de la empresa afectada, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.

1.3. Ambito temporal. — La duración de este Convenio será de un año, iniciando su vigencia el 1.º de enero de 1982, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prórroga y denuncia

Art. 2.º El Convenio se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del plazo de duración pactado, y se comenzarán las negociaciones con un mes de antela-

ción a la finalización de la vigencia.

Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido, y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente. Se dará traslado a la otra parte.

Denunciado el Convenio en tiempo y forma y vencido el término de su vigencia, seguirá aplicándose éste provisionalmente hasta que se acordare el nuevo Convenio que viniere a sustituirle o se dictare el laudo o resolución administrativa correspondiente que tenga fuerza de obligar. La comisión paritaria del Convenio la integrarán los firmantes del mismo.

Unidad del Convenio

Art. 3.º El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Absorción

Art. 4.º Las disposiciones legales futuras que representen aumento en todos o en algunos de los conceptos retributivos quedarán absorbidas automáticamente en las condiciones pactadas en el presente Convenio si éstas, globalmente consideradas, fueran de cuantía superior.

Garantías «ad personam»

Art. 5.º Se respetarán todas las situaciones personales que superen a lo pactado en el presente Convenio, manteniéndose estrictamente con carácter «ad personam».

CLAUSULAS ESPECIFICAS

Capítulo II

Jornada laboral

Art. 6.º Se pacta una jornada laboral para el período de vigencia de este Convenio de 1.930 horas de trabajo efectivo, entendiéndose comprendidos en este cómputo los tiempos de descanso para bocadillo o cualquier otra interrupción derivada de la organización del trabajo.

La distribución horaria se efectuará mediante la elaboración de un calendario entre la empresa y el comité, siendo en todo caso el desarrollo de la jornada continuada.

Vacaciones

Art. 7.º Todo el personal disfrutará de unas vacaciones retribuidas de treinta días naturales, procurando la empresa, en la medida de lo posible, acomodarlas al período estival.

Los trabajadores que en las fechas determinadas para el disfrute de las vacaciones no hubieran completado un año efectivo en la plantilla de la empresa, disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicios prestados.

La liquidación de las vacaciones se efectuará para todo el personal antes

del comienzo de las mismas, y serán retribuidas conforme al promedio obtenido por el trabajador por todos los conceptos salariales, en jornada normal, en los tres meses anteriores a la fecha de iniciación de la misma.

Licencias

Art. 8.º Se establecen las siguientes licencias retribuidas:

a) Por matrimonio: Quince días naturales.

b) Por alumbramiento de esposa o enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos: Dos días, que pueden ampliarse hasta tres cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

c) Por traslado de su domicilio habitual: Un día.

d) Por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal: El tiempo indispensable para ello.

e) La mujer trabajadora tendrá derecho, al menos, a un período de descanso laboral de seis semanas antes del parto y ocho semanas después del parto. El período posnatal será en todo caso obligatorio y a él podrá sumarse, a petición de la interesada, el tiempo no disfrutado antes del parto.

Asimismo tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años por cada hijo nacido vivo, desde la fecha del parto. Los sucesivos alumbramientos darán derecho a un nuevo período de excedencia, que, en su caso, pondrán fin al que viniera disfrutando.

Licencias sin sueldo

Art. 9.º Podrán solicitar licencia sin sueldo, con una duración de tres meses, los trabajadores fijos que habiendo superado el período de prueba lleven al servicio de la empresa más de seis meses. La empresa resolverá favorablemente las solicitudes que en ese sentido se les formule, salvo que la concesión de licencias afectara gravemente al proceso productivo o se encontraran disfrutando este derecho un número de trabajadores equivalente al 2 por 100 de la plantilla del centro de trabajo.

Para tener derecho a una nueva licencia deberán transcurrir, como mínimo, dos años completos desde la fecha de terminación de la anterior.

Excedencias

Art. 10. Los trabajadores con dos años de servicio podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo superior a doce meses e inferior a cinco años, no computándose el tiempo que dure esta situación a ningún efecto, y sin que en ningún caso se pueda producir en los contratos de duración determinada.

Las peticiones de excedencia serán resueltas por la empresa en el plazo máximo de un mes, teniendo en cuenta las necesidades del trabajo y procurando despachar favorablemente aquellas peticiones que se funden en terminación de estudios, exigencias familiares y otras análogas.

En cuanto a los derechos reconocidos a la mujer trabajadora por la Ley del Estatuto de los Trabajadores se estará a lo dispuesto en la misma.

El trabajador que no solicite el reintegro antes de la terminación de su excedencia causará baja definitiva en la empresa. Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cubrir un nuevo período, al menos, de cuatro años de servicio efectivo en la empresa.

Cuando el trabajador lo solicite, el reintegro estará condicionado a que haya vacantes en la categoría propia; si no existiese vacante, y si en la inferior, el excedente podrá optar entre ocupar esta plaza, con el salario a ella correspondiente, hasta que se produzca una vacante en su categoría, o no reintegrarse hasta que se produzca dicha vacante.

Prendas de trabajo

Art. 11. La empresa, superado el período de prueba, dotará a su personal del grupo obrero de dos prendas de trabajo por año, una de verano y otra de invierno.

Dietas

Art. 12. Todo trabajador que tenga que realizar algún desplazamiento a población distinta de la de su residencia percibirá una dieta diaria de 1.100 pesetas. La media dieta tendrá una cuantía de 650 pesetas.

Retirada de carnet

Art. 13. El hecho de que un trabajador sufra un accidente y le sea retirado temporalmente el permiso de conducir como consecuencia del mismo, no constituirá causa de despido si la retirada tiene una duración inferior a cuatro meses, pero sí en el supuesto de que la retirada sea por un tiempo superior.

Quedan exceptuados de lo previsto en el apartado anterior los siguientes supuestos:

a) Cuando el accidente se produzca fuera de la jornada laboral.

b) Cuando la privación de permiso de conducir viniera derivada de una imprudencia temeraria, determinada en sentencia judicial firme.

Indemnización por muerte o invalidez

Art. 14. Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de pesetas 1.000.000, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Capítulo III

Condiciones económicas

Art. 15. a) Se pacta un aumento para el período de vigencia de este Convenio del 12'5 por 100 de la masa salarial bruta correspondiente a los doce meses naturales anteriores al comienzo de urgencia de este Convenio, con el desglose y conceptos que se venían percibiendo y que se detallan

en el cuadro anexo, con el incremento pactado.

b) Salario base: Se mantiene el actual criterio de señalar un único salario base para todas las categorías, siendo durante la vigencia de este Convenio de un importe de 29.463 pesetas.

Antigüedad

Art. 16. El complemento de antigüedad consistirá en dos trienios y seis quinquenios y se calculará sobre la primera columna o salario base de la tabla anexa. Se abonará en la forma y porcentajes establecidos en el artículo 68 de la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas.

Art. 17. Complemento de asistencia. Se abonará un complemento de asistencia profesional se especifica en la columna correspondiente al cuadro anexo al Convenio. El complemento de asistencia se percibirá siempre que se alcance un rendimiento mínimo, entendiéndose por rendimiento mínimo la actividad de 60 en el sistema Bedaux, o el 100 en el sistema nacional de productividad. El complemento de asistencia será tenido en cuenta a los efectos de liquidación de los períodos de vacaciones reglamentarias.

Art. 18. Incremento masa salarial bruta. — Una vez abonados los conceptos salariales fijos por categoría, la cantidad restante que exista hasta cubrir el importe mensual de la masa salarial bruta individual se abonará bajo el concepto de incremento de MSB, en la cuantía expresada individualmente en las tablas anexas de este Convenio.

Gratificaciones

Art. 19. Se mantienen las dos gratificaciones extraordinarias, que se abonarán a razón, cada una de ellas, de una mensualidad de salario real, en los meses de julio y diciembre.

Beneficios

Art. 20. Las empresas abonarán a su personal anualmente, y en concepto de participación en beneficios, el importe de quince días de salario real, que se abonarán dentro del primer trimestre natural de cada año.

Capítulo IV

Del derecho de reunión

Art. 21. La asamblea se establece como derecho mínimo de los trabajadores; podrán celebrarse reuniones en los locales de la propia empresa, a petición de los representantes de los trabajadores, acompañando a la petición el orden del día, y comunicándolo a la dirección de la empresa con una antelación de cuarenta y ocho horas, para tratar cuestiones de la propia empresa y con asistencia exclusiva de trabajadores de la misma.

Las citadas asambleas se celebrarán fuera de las horas de trabajo, y la asamblea autorizará por sí misma la celebración de otras posteriores o periódicas. La empresa autorizará como mínimo una al mes.

En los supuestos de estar en negociación colectiva o en período electoral sindical podrán celebrarse hasta cuatro asambleas garantizadas al mes,

Nombre y apellidos y categoría	Salario base	Antig.	Cpto. asist.	Increment. M.S.B.	Total deveng.	2,5 grat.	Total anual
Martínez Arnedo, Alejandro (profes. 2. ^a)	29.463	8.839	14.800	8.404	61.506	132.755	870.827
Martínez Enguita, José (profes. 2. ^a)	29.463	8.839	14.800	8.984	62.086	132.755	877.787
Martínez García, Román J. (profes. 1. ^a)	29.463	8.839	15.428	9.398	63.128	134.325	891.860
Molinero García, Angel (profes. 2. ^a)	29.463	8.839	14.800	10.213	63.315	132.755	892.535
Pérez Gil, Angel (profes. 1. ^a)	29.463	8.839	15.428	8.280	62.010	134.325	878.445
Ramos Gandul, Gregorio (profes. 2. ^a)	29.463	5.893	14.800	9.315	59.471	125.390	839.042
Ratía Serrano, José (profes. 2. ^a)	29.463	8.839	14.800	14.029	67.131	132.755	938.327
Royó Ferreruella, Juan (peón)	29.463	5.893	12.139	6.383	53.878	118.738	765.274
Sánchez Sánchez, Albino (profes. 2. ^a)	29.463	8.839	14.800	9.563	62.665	132.755	884.735
Vera Gomollón, Faustino (profes. 2. ^a)	29.463	8.839	14.800	8.860	61.962	132.755	876.299
Toledo Giménez, Tomás (profes. 2. ^a)	29.463	5.893	14.800	8.487	58.643	125.390	829.106
Berdoncés Forcada, Jesús (guarda)	29.463	8.839	14.151	8.404	60.857	131.133	861.417
Lauroba de Jorge, Leocadio (capataz)	29.463	14.732	16.618	11.854	72.667	152.033	1.024.037
Pastor Ridruejo, Manuel (capataz)	29.463	11.785	16.618	11.854	69.720	144.665	981.305
Pérez Alcaine, Vicente (capataz)	29.463	8.839	16.618	11.854	66.774	137.300	938.588
Mantenimiento:							
Gracia Lallana, Julio (oficial 2. ^a)	29.463	2.946	16.116	5.927	54.452	121.313	774.737
Monterde Lizama, José (oficial 2. ^a)	29.463	8.839	16.116	12.745	67.163	136.045	942.001
Millán Torre, Francisco (oficial 2. ^a)	29.463	2.946	16.116	8.210	56.735	121.313	802.133
Prensas:							
Bárcena Lavilla, Benjamín (profes. 2. ^a)	29.463	5.893	14.800	8.754	58.910	125.390	832.310
Bárcena Lavilla, Saturnino (profes. 1. ^a)	29.463	5.893	15.428	15.221	66.005	126.960	919.020
Sánchez Alegre, Mariano (profes. 2. ^a)	29.463	8.839	16.116	8.754	63.172	136.045	894.109
Almacén:							
Gutiérrez Baroja, Angel (profes. 1. ^a)	29.463	11.785	15.428	11.904	68.580	141.690	964.650
Júdez Pascual, Raimundo (profes. 1. ^a)	29.463	14.732	15.428	6.342	65.965	149.058	940.638
López Pérez, Vicente (profes. 2. ^a)	29.463	8.839	14.800	6.385	59.487	132.755	846.599
Montalbán Casadepaz, Manuel (profes. 1. ^a)	29.463	8.839	15.428	13.723	67.453	134.325	943.761
Morales García, M. E. (almacenero)	29.463	11.785	14.151	14.324	69.723	138.498	975.174
Expediciones:							
Canga Gorostiza, Mercedes (oficiala 1. ^a)	29.463	5.893	13.156	10.486	58.998	121.280	829.256
Júdez Aznar, Jesús (profes. 2. ^a)	29.463	8.839	14.800	7.477	60.579	132.755	859.703
Pueyo Rived, Esteban (oficial 1. ^a)	29.463	2.946	17.402	5.319	55.130	124.528	786.088
Royo Royo, Manuel (oficial 1. ^a)	29.463	8.839	17.402	6.080	61.784	139.260	880.668
Serrano Sieso, Antonio (capataz)	29.463	5.839	16.618	8.439	60.413	129.935	854.891
Metalización:							
Alcain Ibáñez, Manuel (profes. 1. ^a)	29.463	8.839	15.428	11.496	65.225	134.325	917.025
Cabello Yaguas, D. (oficiala 1. ^a)	29.463	5.893	13.156	10.295	58.807	121.280	826.964
Ferreruella Lázaro, V. (profes. 2. ^a)	29.463	8.839	14.800	10.585	63.687	132.755	896.999
Jiménez Bermejo, F. S. (profes. 2. ^a)	29.463	8.839	14.800	10.088	63.190	132.755	891.035
Rodríguez Rico, Ambrosio (profes. 1. ^a)	29.463	8.839	15.428	22.931	76.661	134.325	1.054.257
Simón Lausín, Blanca M. (profes. 2. ^a)	29.463	2.946	12.827	10.296	55.531	113.090	779.462
Varios:							
Arenaz Vilella, Pilar (oficiala 2. ^a)	29.463	14.073	12.827	4.560	48.323	109.408	689.284
Sanz Arqué, Mercedes (mujer limpieza)	29.463	2.946	12.139	—	44.548	111.370	645.946
Pastor Ridruejo, Raúl (guarda jurado)	29.463	8.839	14.151	24.398	76.851	131.133	1.053.345
Mecanismos:							
Antón García, María-Soledad (oficiala 1. ^a)	29.463	2.946	13.156	8.984	54.549	113.913	768.501
Bermejo Ruiz, Purificación (oficiala 2. ^a)	29.463	2.946	12.827	8.818	54.054	113.090	761.738
Del Val Ibáñez, Ascensión (oficiala 2. ^a)	29.463	2.946	12.827	9.356	54.592	113.090	768.194
García Delaorde, Joaquina (oficiala 1. ^a)	29.463	2.946	17.402	11.490	61.301	124.528	860.140
Gracia García, Agustina (oficiala 1. ^a)	29.463	5.893	17.402	17.326	70.084	131.895	972.903
Torres Garcés, Anunciación (oficiala 2. ^a)	29.463	1.473	12.827	9.191	52.954	109.408	744.856
Calavia Calvo, Miguel A. (profes. 2. ^a)	29.463	2.946	14.800	10.516	57.725	118.023	810.723
Administración y mandos:							
Bona Obón, María-Asunción (aux. adm.)	29.463	1.473	11.650	—	42.586	106.465	617.497
Blasco Gracia, María-Carmen (aux. adm.)	29.463	2.946	11.650	—	44.059	110.148	638.856
Mateo Maicas, Raúl (oficial 1. ^a adm.)	29.463	14.732	24.064	4.567	72.826	170.648	1.044.560
Santolalla Martín, Antonio (oficial 2. ^a adm.)	29.463	5.893	19.102	—	54.458	136.145	789.641
Campillo Ballarín, Mario (oficial 1. ^a adm.)	29.463	5.893	24.064	—	59.420	148.550	861.590
Pablo Acerete, Miguel A. (jefe adm. 1. ^a)	29.463	8.839	32.764	14.053	85.119	177.665	1.199.093
Escudero Llorente, Javier (oficial 1. ^a adm.)	29.463	8.839	24.064	—	62.366	155.915	904.307
Sanz García, Carmen (aux. adm.)	29.463	1.473	11.650	—	42.586	106.465	617.497
Zapatero García, Tomás (oficial 2. ^a adm.)	29.463	2.946	19.102	—	51.511	128.778	746.910
Maroto Monedero, Ricardo (jefe 1. ^a adm.)	29.463	1.473	32.764	33.769	97.469	159.250	1.328.878
Vouillamoz Giménez, Federico (aux. org.)	29.463	5.893	11.650	7.599	54.605	117.515	772.775
Tena Marqués, María-Carmen (aux. adm.)	29.463	5.893	11.650	—	47.006	117.515	681.587
Gómez Soler, José-Miguel (encargado)	29.463	8.839	19.102	14.173	71.577	143.510	1.002.434
Jiménez Fadrique, Jesús (encargado)	29.463	14.732	19.102	11.614	74.911	158.243	1.057.175
Orleáns Giménez, Manuel (encargado)	29.463	5.893	19.102	46.359	100.817	136.145	1.345.949
Sánchez Badorrey, Emilio (encargado)	29.463	11.785	19.102	13.854	74.204	150.875	1.041.323
López Arrazola, Angela (aux. adm.)	29.463	1.473	11.650	—	42.586	106.465	617.497
Pellicer Sangüesa, Mariano (ATS)	16.836	—	—	9.496	26.332	65.830	381.814
Sanz Villuendas, Luis (médico)	8.418	—	13.400	—	21.818	54.545	316.361

SECCION SEXTA

Núm. 12.552

ALAGON

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1981, y con objeto de facilitar el estudio de la revisión y adaptación del Plan general municipal de ordenación urbana de Alagón, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de construcción, parcelación y demolición en la parte exterior de la zona de casco urbano, limitada por una línea imaginaria que pasa por el centro de la calzada de las siguientes vías:

Postigo Real, Francisco Velilla, parcial de Mariano Chueca hasta Eras de San Juan y parcial de Arnaudas Larrodé, Padre Garcés, parcial de Portalada y plaza de Santa Ana, Sax, tramo de Tenor Fleta, paralelo a la carretera de Alagón-Tudela, bordeando eras actuales, calificadas de zona verde, hasta Carrera de Caballos y plaza de Fernando el Católico, para enlazar con el inicio de Postigo Real.

El plazo de esta suspensión se fija en cuatro meses, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o hasta la aprobación inicial del Plan si tiene lugar antes.

Alagón, 19 de diciembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 12.426

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza separada de demanda de pobreza, dimanante de autos de divorcio número 157 de 1981, instados por don José Oviedo Vega, representado por el Procurador señor Rubio, contra su esposa, doña Dolores Pérez Mínguez, en cuya pieza separada se ha dictado providencia por la que, hallándose la demandada en ignorado paradero, se acuerda emplazar a la misma a través del presente edicto a fin de que en término de seis días comparezca en los autos y conteste a la demanda de pobreza, bajo apercibimiento de que si no comparece se sustanciará dicha demanda con sólo el Abogado del Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado copias de la demanda y el documento acompañado.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Dolores Pérez Mínguez se expide el presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.427

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor Magistrado don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de primera instancia del número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 180 de 1981, instado por doña Esther Díaz Barreras contra su esposo, don Abdellatif Mamoghli, se sigue autos de separación matrimonial, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al indicado demandado don Abdellatif Mamoghli para que en término de veinte días comparezca en las actuaciones y conteste a la demanda; y encontrándose el referido demandado en ignorado paradero se le hace el emplazamiento acordado por medio del presente edicto, con apercibimiento de que de no comparecer en dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado copias de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 12.357

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 268 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de compañía mercantil «Plásticos Tari», representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don José Sanz Herce, vecino de Marchena, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que hace referencia el edicto número 1.168, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 40, de fecha 18 de febrero de 1980.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 18 de enero de 1982, a las diez treinta horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 12.358

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 328 de 1979,

seguido a instancia de «Autocar», S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Ricardo Sánchez Correas, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor en color, marca «Inter», de 22 pulgadas; en 25.000 pesetas.

Un aparato de radio-tocadiscos-casette, marca «Faro 913»; en 22.000 pesetas.

Total, 47.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 11 de enero de 1982, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Ricardo Sánchez Correas, con domicilio en calle Sarasate, núm. 3, segundo D, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 12.475

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 595 de 1980, seguido a instancia del Procurador don Marcial-José Bilián Fierro, en nombre y representación de «Lacasa», S. A., contra doña Asunción Fuente Robayna, por el presente se sacan a su venta en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 % del precio de su valoración, los bienes relacionados en edicto número 10.970, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 270, de 25 de noviembre de 1981, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto se señala el próximo día 18 de enero de 1982, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 12.486

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 578 de 1980, seguido a instancia de «Finanzauto y Servicios», S. A., representada por el Procurador don Isaac Giménez Montañés, contra don José Polo Fortina, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración

y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una furgoneta marca «Sava», modelo J-4-5730, con matrícula Z-4535-G; en 180.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 11 de enero de 1982, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 12.359

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de enero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 6 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Grúas El Portillo», S. A., contra don José-Antonio Peña Irastorza, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:
Un camión marca «Pegaso», de cuatro ejes, matrícula NA-66.973; valorado en 70.000 pesetas.

El vehículo embargado obra en poder del demandado, con domicilio en avenida de Pío XII, número 2, bajo «Transportes Peña», de Tolosa (Guipúzcoa).

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 12.488

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de enero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 398 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Galerías Preciados», S. A., contra don Joaquín Amador Camaro, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor en blanco y negro, marca «Sanyo», de 24 pulgadas, con UHF; en 8.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, marca «Zanussi»; en 11.000 pesetas.

Total, 19.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandado don Joaquín Amador, con domicilio en calle Alférez Rojas, número 13, tercero izquierda, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 12.360

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.162 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Felipe Pérez Molíns, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 20 de enero de 1982 y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por mordedura de perro, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.493

JUZGADO NUM. 6

Don Celedonio Ceña y López, Juez en funciones del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 431 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Delfín Sanz Joven (Procurador señor García Anadón), contra don Juan-Arturo Oyarzábal Barraga, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, marca «Thomson», de 24 pulgadas, modelo 27-C3, con su mesa; tasado en pesetas 35.000.

2. Un frigorífico marca «Fagor», de 300 litros de capacidad, modelo E-340; tasado en 11.000 pesetas.

3. Un ventilador marca «Taurus», oscilante, con tres velocidades; tasado en 1.000 pesetas.

Total, 47.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de enero próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don José Otín Fernández.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.494

JUZGADO NUM. 6

Don Celedonio Ceña y López, Juez en funciones del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 497 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Seida», S. A. (Procurador señor Sancho Castellano), contra don Jesús Azagra, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, marca «Vanguard», de 24 pulgadas, modelo «Natur»; tasado en 40.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, marca «Indesit»; tasada en 12.000 pesetas.

Total, 52.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de enero próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.495

JUZGADO NUM. 6

Don Celedonio Ceña y López, Juez en funciones del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 139 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Vulcanizados Zaragoza», S. L. (Procurador señor Andrés Laborda), contra don Manuel Roche, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un vehículo marca «Seat», modelo 124, matrícula Z-3568-E; tasado en pesetas 180.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de enero próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.412

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.095 de 1981, sobre daños por imprudencia, contra Manuel-Angel Abadías Abadías, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 58.978 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Manuel-Angel Abadías Abadías, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.432

CALATAYUD**Cédula de notificación**

Carmen Díaz Moratilla, Oficiala de la Administración de Justicia, en funciones de Secretaria del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas número 453 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 10 de diciembre de 1981. — Vistos por el señor Juez de distrito don Jesús-Ignacio Algora Hernando los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico de esta ciudad, siendo denunciado Jacques Chapuisat Roger, mayor de edad, de nacionalidad suiza, actualmente en ignorado paradero; siendo perjudicados Pablo Prieto Tristán, mayor de edad, casado, vecino de Granollers (Fomento, 42), y la entidad «Wesfalia Separator Ibérica», sociedad anónima, representada por el Procurador de los Tribunales, señor Alvira Zubía, y responsable civil subsidiario, Vicente Gonzalo López Rodríguez, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, por lesiones y daños por simple imprudencia.

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacques Chapuisat Roger, como autor de una falta de lesiones por simple jurisprudencia que se le imputa, a la pena de una multa de 5.000 pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes; pago en concepto de indemnización a Pablo Prieto Tristán en la cantidad de 22.000 pesetas por las lesiones sufridas; a «Wesfalia Separator Ibérica», sociedad anónima, en la cantidad de pe-

setas 281.396 pesetas por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad y a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en la cantidad de 525 pesetas, por los gastos de asistencia prestados al lesionado, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria del dueño del vehículo, Vicente-Gonzalo López Rodríguez. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora Hernando.» (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a los mencionados Jacques Chapuisat vecientos ochenta y uno. — La Secre-Roger y Vicente Gonzalo López Rodríguez, ambos en ignorado paradero en España, expido la presente, que firmo en Calatayud a once de diciembre de mil notaria en funciones, Carmen Díaz.

Núm. 12.429

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de citación**

El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de esta villa, en providencia dictada en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 65 de 1981, sobre tentativa de hurto el día 20 de febrero de 1981, en La Almunia de Doña Godina, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal de faltas el próximo día 19 de enero de 1982 y hora de las once cuarenta y cinco, y citar a María-Dolores Hernández Simón y a Soledad Vázquez Jiménez, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a María-Dolores Hernández Simón y a Soledad Vázquez Jiménez, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Juan-José García.

Núm. 12.430

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de citación**

El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de esta villa, en providencia dictada en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 124 de 1981, sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el 24 de diciembre de 1980, en la localidad de Epila, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal el próximo día 25 de enero de 1982 y hora de las

doce cuarenta y cinco, y citar a Gonzalo Varela Rey, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a Gonzalo Varela Rey, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Juan-José García.

Núm. 12.431

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de citación**

El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 112 de 1980, sobre lesiones por atropello ocurrido el 17 de diciembre de 1979, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal de faltas el próximo día 19 de enero de 1982 y hora de las once, y citar a Christian Jan Philippe y a Moerch Monique, ambos vecinos de Ginebra (Suiza), para que comparezcan en dichos días y hora ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a Christian Jan Philippe y a Moerch Monique, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Juan-José García.

Juzgados Militares

Núm. 12.382

JUZGADO DE LA BRIGADA DE INFANTERIA DE RESERVA DE VIATOR (ALMERIA)**Anulación de requisitoria**

Por la que se deja sin efecto por haber sido presentado voluntariamente a la Policía Nacional de Almería la requisitoria del soldado Francisco Lorén Miguel, hijo de Luis y de Pilar, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión, ajustador, de 20 años de edad, procesado por deserción y fraude, que había de comparecer en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Daniel Vallejo Bermejo, Juez instructor de la BRIR, de guarnición en Viator (Almería), bajo el apercibimiento de haber sido declarado rebelde.

Campamento Alvarez de Sotomayor a once días de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Capitán Juez instructor, Rufino Varela Montesino.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones